

LA VOZ PUBLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y CIENCIAS.

Condiciones.

Este periódico se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Prixima. — En esta ciudad, por un mes, un peso adolantado. — Fuera de ella, doce reales franco de porte. — Los números sueltos valen un real. — Los atrasados dos reales.
Las suscripciones se reciben en la imprenta de "La Voz Pública," calle de Izazgo entre 6.º y 7.º Casa núm. 34.
La administración de este periódico solo responde de las cantidades que se recomiendan por medio de recibos firmados por el Editor.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Circular.

No habiendo sido posible a algunas personas, unas veces por larga distancia y otras por falta de recursos presentarse en el término fijado en la Circular de 21 de Abril próximo, para el perfeccionamiento de los documentos de terreno que con anterioridad tecían hechos al Estado, se protege por sesenta días contados desde la fecha el plazo que señala dicha Circular para que sorte sus efectos aquella disposición. — Independencia y Libertad. G. Vicaría Junio 20 de 1873. — Serranda Tonoles. — P. O. D. O. M. — Francisco Cerezo. — R. Ayuntamiento de Matamoros.

AVISO.

Agencia fiscal del Gobierno de Matamoros.

Se recuerda a los contribuyentes del d. recho de Hacienda y Patente la obligación en que están de hacer el envío del 3er. trim. año de este año del 1.º al 15 del presente mes; en la diligencia que los que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Julio 5 de 1873.

FRANCISCO TREVIÑO.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

AVISO.

Por tanto que con esta fecha recayó a un escrito presentado por el G. Francisco Uresti, se le ha concedido licencia para la venta en público de una casa de terreno de diez varas de largo por seis de ancho, con un solar de 26 de frente y 30 de fondo, situado en la villa de Reynosa, que pertenece a sus hijos menores Benito y Camilo Uresti por sucesión testaricia. — En cumplimiento de lo dispuesto en el citado escrito, se hace saber al público para los fines convenientes, expresándose que ante este Juzgado se harán las puestas de la finca, y que la licencia se verificará el veinte y cuatro del currente Julio, a las nueve de la mañana, en el Juzgado mismo Juzgado.

H. Matamoros, Junio 24 de 1873. — Lic. Treviño. — Asist. Romualdo Treviño. — Asist. Elias Márquez Dávila.

Corte Suprema de Justicia.

Candidatos de la "Voz Pública."

MAGISTRADOS PROPIETARIOS.

1.º C. Miguel Auza.

2.º José María Lafregua.

3.º Ignacio M. Altamirano.

4.º Ignacio Ramírez.

5.º Justo Benítez.

6.º Ezequiel Montes.

SUPERNUMERARIOS.

1.º C. Pedro Ordaz.

2.º Luis Velasquez.

3.º Mariano Zavala.

4.º Marcelino Castañeda.

Fiscal C. Isidro Montiel y Duarte.

Procurador general C. Leon Guzman.

AVISO.

Teniendo que asentarse a este Círculo los más trascendentes avatares de la vida de la ciudad, a D. JOSE MARINELLI, el cual con sus conocimientos en el arte de la literatura, compaginara a todos los que se dignen a ocuparla.

Con verdadero placer nos alejamos de la Herálica Matamoros, muy e hijos nos han colmado de beneficios, y podemos os garantizar que a cualquier parte que el destino nos conduzca, recordaremos con placer, a la ilustrada Ciudad en que hemos vivido y las amaremos a que nos han prodigado.

H. Matamoros, Setiembre 5 de 1873.

TOYA Y HERMANO.

Hotel "Español."

EN NUEVA YORK.

Número 21, East 4th street, cerca del Broadway.

Magníficas habitaciones, comidas a la Española y Francesa, y precios razonables. Los interiores de este hotel estarán en los mejores y llegada de todos los vapores de las Antillas y Europa.

CERVENO Y RIESGO, propietarios
ag-50-1873.

AVISO.

Las personas que tengan créditos activos o pasivos con el intendente de Dn. Marcialino Silazar, pueden ocurrir en el término de un mes cuenta de la fecha, al que suscribirán único representante de la ciudad en todos sus negocios; en la inteligencia de que serán puros y de ningún valor los arreglos que con cualquiera otra persona se hagan.

H. Matamoros, Julio 5 de 1873.

FRANCISCO TREVIÑO.

VENTA IMPORTANTE.

La familia del Doctor Mata, estando próxima a emprender un viaje para el Norte, ofrece de venta sus muebles, en excelente precio de L. 1.000, cuyo costo original fue de \$7000.00, y su hermosa residencia en la calle de Washington, Brownsville, Texas.

Las personas que interesen a la compra, pueden vernos con los dueños en Brownsville, de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

AVISO.

De conformidad con lo que previsione el Código civil en su capítulo 4º, artículos 110 y 115 se vende anualmente una moneda pública, y al mejor postor al efecto de un mes de la publicación de este aviso, los animales que en sus precios de avalúo a su nación se expresan:

1 Un toro bravo, color barroso, avalúo...
1 Un novillo, color barroso avalúado en... 6.00
1 Un caballo bravo, cabos negros en... 8.00

Precio de la R. Ayuntamiento, H. Matamoros, Agosto 27 de 1873.

JUAN MAINERO

Sala Capitular del Puerto de Matamoros.

AVISO.

Con motivo de una queja del Gefe Militar de esta Plaza, este R. Ayuntamiento tuvo a bien acordar en sesión ordinaria del dia 13 del actual, se publique el presente, exhortando al vecindario se abstenga en lo sucesivo de destruir la línea fortificada de la Ciudad y de sus sobre diana líneas sin permiso, en el concepto de que a los infractores de esta disposición, les parará el perjuicio a que hubiere lugar conforme a la ley.

H. Matamoros, Agosto 19 de 1873. — Juan Mainero. — Felipe Salazar, secretario.

EL SEPTIMO CONGRESO NACIONAL.

Después de mil vicisitudes y contratiempos que pasaron en tela de juicio la autonomía e independencia del país; después de haber acreditado a nuestros enemigos extranjeros e interiores, nuestra capacidad para gobernarnos, como potencia libre y soberana, y digna de figurar entre las que forman el mundo civilizado, podemos decir que México ha asegurado para siempre los dos apreciables bienes que constituyen la grandeza de las Naciones, esto es, la paz y tranquilidad, bajo la egida de los sublimes principios del siglo en que vivimos.

La gran cuestión se reduce pues, por parte de nuestros legisladores, a curar las heridas que nuestros desaciertos causaron a la Nación, lo que claramente requiere un específico muy activo, que obre en nuestra vida política de una manera maravillosa, a fin de que nos haga marchar por el camino de las mejores morales y materiales, que son las únicas que conducen a los pueblos hacia su prosperidad y riqueza.

Pocos esfuerzos en verdad se necesitan, por nuestros gobernantes para conservar el programa de paz que el pueblo mexicano se ha dado.

Su larga peregrinación en la carrera del infarto y de la desgracia lo ha hecho juicioso y sensato, y no piensa en otra cosa, que en elevar a su patria al apogeo y engrandecimiento, a que por sus vastos elementos, esta llamada a figurar en el orbe de los pueblos civilizados.

La misión del Congreso pone, se limita a explotar la voluntad del pueblo en favor de la paz, y afirmar así las instituciones y principios liberales que se ha dado la Nación, para salvarla del naufragio a que pudieran condicionar las bastardas aspiraciones de algunos y las innobles miras de los retrógrados que han logrado escalar las gradas del poder.

Es bien poco por cierto lo que exigimos de nuestro Congreso, que afiance nuestras instituciones y leyes, y así se alianzara y consolidará la República.

El Desamparo de los Jesuitas.

El Tribunal Supremo de la Nación se reunió ayer en acuerdo pleno para revisar la sentencia del juez de Distrito, que dispensó el amparo a los jesuitas extranjeros.

Nunca ha estado la sesión más solemne, ni ha resplandecido con tanta majestad la Justicia de México.

Se abrió el debate con la eloquencia oratoria, con la lógica inflexible del presidente de la Corte, apoyando el principio constitucional, base de la disposición del ejecutivo en su decreto de expulsión.

El ministro de Paso del Norte hacia su debut en el Supremo Tribunal, en un negocio de alta importancia para la República.

Ninguno de sus argumentos tenía réplica, ninguna de sus ideas podía controvertirse en la alta escuela del derecho.

Iglesias tuvo arranques sublimes de patriotismo, arranques irresistibles ante los cuales se inclinaban el corazón y el raciocinio.

El magistrado Artega que ha sostenido a los jesuitas desde que se inició la cuestión en la prensa, tomó a su cargo la tarea impresa de la réplica.

Esa réplica no puede tomarse a lo serio en teoría de análisis constitucional.

Ramírez habló a su vez; aquella voz era la de la reforma, era un eco robusto de nuestros padres los constituyentes.

Ramírez, el ministro de 51, el que mandó derribar en una noche los conventos, en medio de la tempestad revolucionaria; Ramírez, que ha sido el asta-bandera donde ha flameado la Constitución vencedora!

A ese hombre extraordinario se le vió encenderse al fuego del sol de 57, y hablar como el sagrado oráculo de las instituciones.

Altamirano, Joven, impetuoso, apenas contenible en el debate, habló con entusiasmo, recorrió la historia, y fijó a su vez el principio, como un hábil marinero que tira sus anclas en un seno conocido.

Para qué estuviese asociado a un acontecimiento tan notable lo que tiene de más pensador el foro mexicano, tomó la palabra León Guzmán, el procurador general de la Nación.

El diputado del constituyente estuvo tan severo con el juez de Distrito, como deshonraba sus altos colegas.

El procurador general, no solo se encastilló en la revocación de sentencia tan absurda, sino que inició el Juicio de responsabilidad. Siguióse la votación, y la sentencia de amparo fué revocada por todos los magistrados, con excepción del ministro Artaga.

La Corte envió al Tribunal del Distrito al juez Bucheli como a un reo de la Constitución.

Es el siglo condenando a un periodo.

Es la época sentenciando al pasado.

Es la democracia moderna escondiendo el rostro al retroceso y al fanatismo.

La cuestión está terminada.

Los jesuitas pasarán, como habíamos augurado, las aguas del Atlántico.

El juez se sienta en el banquillo de los acusados.

Esta es la justicia de la República.

JUAN A. MATEOS.

CHURUBUSCO.

Méjico guarda entre las páginas de su historia, días gloriosos que la muerte parece cobijar bajo su funebre manto, dejando empero descubrir la corona de laurel que siempre acompañará a la memoria de los héroes que han salido derramando su sangre por la independencia de su patria.

Un día, sintiéndose la república vecina con un exceso de vida, obedeciendo a una especie de instinto histórico, cediendo a esa fatalidad, a esas tendencias invasoras de los grandes pueblos, basó y halló un pretexto para internarse en nuestro territorio y hacer girar la santa bandera de nuestra nacionalidad. El funesto pronunciamiento de 1835 trajo consigo la rebelión de Tejas, la anexión de esta colonia al territorio americano, y despues la injusta invasión de que fuimos víctimas.

Injusta si, los grandes publicistas, los hombres más eminentes de la América del Norte Seward, Webster, Clay, Prescott; así lo han reconocido ante el mundo; y los mentores de la infancia, los que ponen en las manos de la generación actual el libro del saber, lo ensañan en los manuales de historia de Massachusetts, que esa guerra fué injusta, que esa guerra, es ya reconocida por nuestros mismos enemigos, y con toda la grandeza de espíritu de un pueblo superior, como indigno de la civilización moderna.

Continuó Méjico destrozándose a sí mismo, Paredes, Yáñez y Perdigón, alcanzando la bandera de la guerra civil, mientras Taylor Worth y Butler, hollaban el territorio de la heroica nación mexicana. Sucesivamente los combates a los combates, el norteamericano perdía palmo a palmo el suelo de su

patria; Monterrey, la Angostura, Cerro Gordo, Padilla, fueron otras tantas jornadas en que si la desgracia cubrió nuestra bandera, quiso probadlo que el invasor tuviera que sacar el pánico de las estrellas en la capital de la República, solo pisando cada vez y profiriendo la sangre de nuestros grandes héroes.

La impresión, el desorden, la confusión, que como una fatalidad presidió a nuestras valientes tropas, hizo que de derrota en derrota llegaran nuestros ejércitos hasta la hacienda de Churubusco, en donde a pie firmo aguardaron al enemigo, decididos a morir antes que ceder el terreno.

La batalla de Churubusco, brilla con le trazos de oro en los annales de nuestra historia. Allí pelearon 600 obreros, 600 artesanos, contra 6,000 soldados de los más aguerridos de los invasores.

Los batallones de Independencia y Bravos, lejos de intimidarse con la desigualdad del número, salieron al encuentro del enemigo y pelearon sin descanso cuando buscaban la muerte, antes que oír el himno de triunfo del invasor. Tres veces el ejército de Scott fue rechazado, y ya la victoria certificó sus alas sobre nuestros magníficos quereros, ya el triunfo iba a coronarlos, cuando por una de aquellas terribles fatalidades que mas han empeñado esa época histórica, por un desenfado que México ha llorado con lágrimas de sangre, vino a faltar el parque a los bravos defensores del Puente de Churubusco; en este momento dos héroes ante cuya santa memoria nos inclinamos hoy con respeto: dos hombres cuyo sepulcro venerado es hoy el altar de la patria: Francisco Peñafiel y Luis Martínez de Castro, gritaron, con todo ese brio de que solo es capaz el mexicano, al sacrificarse por su Independencia: "muchachos, nos falta el parque; pero nos quedan las bayonetas." Y entonces nuestros invictos obreros, los soldados del trabajo y de la honra nacional, se lanzaron fuera del redil, y fueron destrozados por las balas americanas que se cebaron en su inmenso enemigo.

En Churubusco perdióse el triunfo al ejército invasor; pero también en este lugar consagrado por la memoria de tantos mártires, podemos esclamar con orgullo: "el 20 de Agosto de 1847, es uno de los tímbricos más legítimos de nuestro orgullo nacional;" allí sucumbió el mexicano en la derrota; pero esa derrota es la glorificación del batallón de Independencia y Bravos, que al caer bañados en su sangre y vitoryando a México, pudieron esclamar como el rey calíope:

"Todo hemos perdido, menos el honor."

Después de la batalla de Churubusco, México siguió de infarto en infarto hasta la pérldida de una gran parte de nuestro territorio nacional. La desgraciada epopeya de 1847, es una gran lección que en estos momentos debemos aprovechar, recordando que si la guerra civil, abrió las puertas de nuestra patria al ejército invasor, quién sabe lo que podría suceder hoy que en la nación vecina revive esa tendencia de los grandes pueblos que las lleva a invadir, a crecer, a engrandecerse como si el gran espíritu que las silencio no pudiera cabrer dentro de los límites que la ley de la humanidad les tiene señalados. La raza anglo-sajona se asombra, y nos sorprende, al descubrirnos nosotros, estamos dando motivo a la perdida de la otra mitad del mundo santificado con la sangre de nuestros mártires.

Méjico, con la exuberancia de vida que le impulsa hacia el perfeccionamiento, se ha conquistado las simpatías del pueblo americano; se ha asimilado la mayor parte de las instituciones de la nación a quien el mundo admira; pero aún nos faltan ese respeto a la ley que es la religión de las sociedades; tenemos en nuestras manos la clave del secreto que ha hecho prospero hasta lo insólito a los Estados Unidos, y no queremos usarla; tenemos ante nuestros ojos el modelo, y no podemos copiarlo, estamos mirando que esa nación tiene también como nosotros y tal vez en mayor escala sus inmorralidades, sus intrigas, sus injusticias, y que sin embargo, marcha adelante porque solo la ley es la única razón, jamás el salvaje recurso de las armas decide las cuestiones, y ese pueblo tan grande, tan poderoso, tan sabio, se descubre y se inclina, y se arrodilla, cuando ante él se pronuncia la segunda palabra de la ley.

El 20 de Agosto de 1847, es hoy el himno de historia de todo niño mexicano; en Churubusco está la glorificación del obrero, la

reivindicación de nuestro nombre, las lágrimas del pasado, el orgullo del presente y también... la gran lección para el porvenir.

JUVENTUD

Sección Local

Defunción

En la madrugada del dia dos del que sigue, falleció en esta población el Sr. Lic. D. Agustín Moncada, que desempeñaba en propiedad, la Promotoría Fiscal del Juzgado de Distrito del Norte del Estado.

Víctima de una violenta y aguda enfermedad, su muerte se supo con sorpresa, comunicándose la noticia instantáneamente por toda la Ciudad.

Deja a su esposa y una hija en la mayor tribulación.

Momentos después del fúnebre acontecimiento, comenzaron a presentarse en la causa mortuaria, personas de todas las clases de la sociedad, para ofrecer, llenas de recogimiento, aquellos tristes y últimos servicios, que en semejantes casos, reclaman el cariño y la amistad. Cumplieron esto deber hasta dejar informado el cadáver a las siete de la noche en el Panteón.

Lo espontáneo y numeroso del cortejo funebre, dan la medida de las grandes simpatías y consideraciones á que por sus virtudes se hizo acreedor el difunto.

Sus destinos están cumplidos.

Que su alma disfrute de la eterna paz, y su agradable y desolada familia, del consuelo de que tanto necesita y que ardientemente le deseamos.

VARIOS AMIGOS

Citación.

Se las hace en el "Sentinel" el Club demócratico mexicano establecido en Brownsville, a todos los mejores residentes y registrados, con objeto de preparar los ánimos para cuando tengan lugar las elecciones de funcionarios públicos de la localidad.

Como entre los residentes haya una porción de C.C. mexicanos que no han renunciado su nacionalidad, hacemos presente á estos, que se abstengan de tomar parte en esas elecciones, si es que quieren conservar su nacionalidad, pues un dia á otro llegará a ofrecerse hacer valer esos derechos, y no tendrían efecto alguno, si llegara á acreditarse por la autoridad respectiva, que ejercían el de votar en el extranjero, lo que es exclusivo y propio de los C.C. del país.

EL RANCHERO.

Dice que se ha establecido una sociedad en uno de los pueblos del Estado de Maine, en que se pide la persecución de la masonería y de todas las asociaciones secretas, en razón á ser perjudiciales para el bienestar de todo país.

Remitido.

La ley que instituyó la Zona Libre, se concuerda en su esencia ó no? pues si hay una infracción restrictiva, cualquiera que sea, y la extensión agraciada sobre la marginación del Bravo se ve expuesta a una ruina, por qué, de mancomún, no se reclama aquella correspondiente ese escándalo atropello de la ley á que me refiero? Por qué no pedir amparo, si esto se cree conveniente? Ahora, si no se concuerda esa ley, por qué ese rumor lamentable en este respecto? Por qué se han cerrado en Matamoros tantos establecimientos mercantiles que aumentan las necesidades del proletario?

Sírvase pues, el Sr. redactor de la "Voz Pública" explicarnos: que hay en todo esto, de enyo favor le vivirá reconocido su afecto.

Matamoros, Setiembre 5 de 1873.

PÁNCUAL

GRAN CAMBIO.

Se operará en todo el mes de Setiembre, a lo mas en el dia Octubre próximo, en las altas regiones del poder,

Se dice como un hecho pasado en anterioridad de cosa juzgada, que el Ministerio de la guerra será desempeñado por el General Escobedo.

Nos alegramos, por que Escobedo es frondoso, y amante del progreso y bienestar

de todo lo que afecta á esta parte de la Nación.

EL CORREO DEL CENTRO.

No ha llegado todavía, quizás á las crecientes de los ríos que hay en el tránsito de C. Victoria á la H.

VISITADOR.

Se dice que el Gobierno ha mandado uno a Tampico no sabemos con qué pretexto.

DE CONTRABANDO.

Se aprehendieron hace tres noches, unos doce ladrones de piercancias, que salían rumbo a Monterrey.

La miseria espantosa que se nota á virtud del ningún movimiento ó paralización absoluta en la plaza, es la causa que impulsó ó determinó a muchos, á ocuparse del tráfico del contrabando.

EL NEGOCIO DE LOS JESUITAS.

Como dijimos en nuestro número anterior, el asunto de los jesuitas se ha resuelto en el sentido que la prensa sensata del país lo había indicado, esto es, conforme con los principios liberales del Código fundamental de la República.

La Suprema Corte revocó el fallo del Juez Bucheli, que declaró que la justicia de la Unión amparaba á los quejosos; sólo un retrogrado que es partidario de estos, discrepo de esa supuesta resolución, considerando el ridículo más locutorioso y dando lugar á que se lo estime como enemigo de la Constitución y de los principios en ella consignados, que el fin de tantos, he protestado guardar y hacer guardar.

Dispone además que dicho Bucheli, sea juzgado como reo de lesa constitución.

ELECCIONES DE DIPUTADOS.

Se decretaron por la diputación permanente de la Unión, para que se verificaran en el Distrito de Arriaga, del Estado de Michoacán, las primarias el viernes Domingo de Agosto, y las secundarias el segundo del presente mes.

AL R. AYUNTAMIENTO.

Le hacemos presente la necesidad que hay de que se tomen las medidas higiénicas que demanda la salubridad de la población, para el caso, en que seamos lavados por el soler.

El caso es urgente, y requiere providencias anticipadas.

DE CAMARGO.

Ha sido remitido y consignando ante el Juez competente, un ceñido que se entretenía en la inocente tarea de falsificar firmas de empleados de la Admision y aun el sello de esta oficina. ¡No dejará de ser un gran pájaro este prójimo!

ACTAS DEL R. YUNTAMIENTO.

Sesión ordinaria del Miércoles 20 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL C. MARSÉN

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, la Secretaría dio cuenta con lo siguiente:

Una comisión del Juzgado de 1^{ra} Instancia de este Distrito, fecha 19 del actual, en que manifestó que este R. Ayuntamiento ó consejo, no tiene escribano público, ni hay en esta Ciudad del número uno lo requiere la ley 11, título 23, libro 19 de la Nov. Rec., para que pueda estar del todo depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento el protocolo del finado escribano público C. Joaquín Argüelles, y fundado en dicha ley, pide se le entregue el referido protocolo para que quede depositado en su Juzgado, como lo están los de los escribanos ausentes C.C. Ambrosio Montiel, Antonio Adams y Teodoro Orellana. El Ayuntamiento acordó se trascriba al Gov. el referido protocolo.

Entrega del protocolo en cuestión, ó por el contrario recoger los que aquel Juzgado tiene depositados, por ser en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se encuentran los antiguos protocolos de los escribanos

Pedro Pablo Peláez y Antonio Escobedo por crear este Ayuntamiento que contiene instrumentos públicos, perteneció bien al Ayuntamiento de esta Ciudad.

Otro del Gefe de la gendarmería de Plaza, participando que con motivo del conflicto relativo á la destrucción de la linea ferrocarril, pasó á hablar con el C. Administrador de la Admision Marítima, cuyo famoso trío tuvo la deferencia de ofrecerle que desde luego daría sus órdenes para que las salidas de las Garitas que de noche se realizaban por medio de cadenas, quedaran cerradas al público, sin aquél inconveniente. De entender dándole las gracias por haber contribuido a que quedaran expedidos para el público las entradas por las garitas de la Ciudad.

Otra del C. Administrador de la Admision Marítima y fronteriza de este Puerto, fecha 15 del presente, en que manifestó que de conformidad con lo que se le indicó en orden de un día antes, ha dictado ya sus órdenes para que no se embarquen á los transeúntes el paso por las Garitas de Guadalupe, San Fernando y Puerto Verde, con el fin de que como lo cree este R. Ayuntamiento no siga deteriorándose la línea que circula esta Ciudad. De recibido y deseó las gracias por su deferencia.

Otra del C. Alcalde 3^o constitucional, participando que de la información verbal que practicó á solicitud de la Presidencia de este R. Ayuntamiento, ha resultado indicado que la Sra. D. Juanita Martínez de Guerra, viuda del finado sereno Miguel Guerra está casada en segundas nupcias hace dos años.

El Presidente dijo: que solicitó la información con que se acaba de dar cuenta en razón a que la viuda del sereno de que se trata en dicha información, está gozando de una pensión de diez pesos mensuales de los fondos municipales, que el Ayuntamiento le heredó en 9 de Agosto de 1859, y cuya aprobación dió el Gobierno en el mismo mes; que como esta ya justificando su segundo matrimonio, propongo al Ayuntamiento retiro dicha pensión dando cuenta con lo contrario de esta nota al Gobierno del Estado, copia del acuerdo de 69 citado, y de la aprobación superior de aquella época, para que en vista de todo se sirva dar su aprobación. Quedó aprobado por unanimidad.

En seguida el Presidente dijo: que para rendir la noticia que el Gobierno tiene pendida con fecha 30 del próximo mes sobre policía rural, previno á los 5 Gefes de dicha policía, el núm. de Departamentos en que está dividida esta jurisdicción para que presentaran como lo hicieron cada uno de ellos una lista de los Ranchos que confieren sus respectivas demarcaciones, poniendo en ellas el nombre de aquellos ranchos que solo tienen un solo dueño puesto que conforme al artículo 1^o de la ley relativa esto, ó en su defecto sus administradores ó propietarios, son cabos de policía; así como a aquellos ranchos cuyos dueños pasen dados á fin de que el Ayuntamiento en esto pueda nombrar entre ellos el que estime conveniente, Bández así cumplimiento á la fracción 4^a de la parte reglamentaria de dicha ley. Acto continuo, el Ayuntamiento con vista de las cinco listas, pidió al sombramiento de los cabos conforme a la fracción 4^a ya citada, acordando en seguida se remita al Gobierno para su conocimiento y aprobación copia de las listas referidas, haciendo saber que con anterioridad había sido dividida la jurisdicción en cinco Departamentos como aparece en las mismas listas, y también fueron nombrados por Ayuntamientos anteriores y aprobados por el Gobierno los cinco Gefes respectivos, rindiéndolos este informe como contestarán á su nota del 30 del pasado citada. Se acordó se mande reimprimir el número necesario de ejemplares de la ley de Policía rural para distribuirse a todos los cabos de la misma.

Se dio cuenta con un escrito del C. Pedro Galván, en el que manifestó que al adquirir en su ociso anterior la licencia respectiva para abrir un Monlepío, expresó por un error que lo hacía con el capital de cuatrocientos pesos, no siendo en realidad más de trescientos, y que si hacer esta adquisición, esperaba rebajar la cantidad que se le había fijado para la finanza, expresando que el capital empleado es menor por el que habría dicho. En esta virtud el Ayuntamiento acordó que la finanza que otorga es de quinientos pesos y no de dos mil pesos, antes había designado, quedando estableci-

te de todo lo demás el acuerdo anterior referente a este negocio, comunicádolo así al interesado.

Otra del C. Justo Arceo, manifestando que deseaba volver a establecer una lotería de figuras en esta Ciudad, conforme al permiso que le concedió el Gobierno del Estado el 28 de Julio de 1871, el cual exhibía siendo en la devuelta, y en el que aparecía que debe pagar a la Agencia Fiscal del Gobierno una contribución de diez pesos mensuales. Concedido, comunicándola a la Agencia para que tenga conocimiento, y a la Tesorería municipal para que lo cobre la contribución establecida.

Otro de D. ² Juana Nepomucena García, denunciando un terreno de solares que posee hace algunos años al Pioniente de esta Ciudad. Pase al Síndico Procurador 2º para que proceda a la medida y demarcación del terreno e informe lo conveniente.

En seguida el Presidente dijo: que el Señor C. Ignacio Guajardo (hijo), que desapareció del servicio y de la Ciudad el 1^o de Julio próximo pasado, y que con su imprudente conducta dio lugar a que el público formara mil comentarios siempre desfavorables a las autoridades; que los periodicos de la Ciudad repitidas veces llamaron la atención con ese motivo; que dicho Señor al fin fue aprehendido por la policía de esta Ciudad el 17 del actual; que si bien el espíritu pudo haberle impuesto alguna pena correccional conforme al mismo reglamento, pero que como al fugarse del servicio se llevó algunas prendas como el escudo número 57 que portaba y otras; que por esta razón y no siendo competente la Presidencia para conocer de esta clase de delitos, lo consignó al Juez de 1^o Instancia, quien está conociendo actualmente de este negocio.

Acto continuo, el mismo Presidente expuso: que ayer se presentó el Señor C. Higinio Estrada, quien gozaba de una licencia de dos meses por este mismo Ayuntamiento, la que ayer mismo se le cumplió, quedando dado de alta en el Cuerpo y de baja el que estaba en su lugar en calidad de interino C. Juan Muñoz. El Ayuntamiento acordó que se comunicase a la Tesorería municipal para su conocimiento.

El mismo Presidente manifestó: que el C. Tesorero había consultado qué cuota debe pagar un establecimiento de Tabacquería que se ha abierto en la calle del Comercio, por no estar este ramo considerado en el plan de arbitrios municipales, advirtiendo que el dicho establecimiento es en pequeña escala. El Ayuntamiento acordó se lo impone un peso mensual, mas la contribución federal, comunicándolo así al Tesorero municipal para su conocimiento.

La comisión de cárcel dijo: que atendido el número de presos que es de consideración comúnmente, así como la baratura a que por lo regular está en esta plaza la carne, maíz, manteca y demás víveres, creyó por estas razones que puede sin que se perjudique en nada la buena asistencia que debe darse a los presos, hacerse algunas economías en el gasto de la prisión, y con fundamento en las razones expuestas hace la siguiente proposición: 1º Que cuando la prisión no excede de quince personas se dé para su alimentación a razón de veinte y cinco centavos por plaza. 2º Que cuando el número excede de quince personas y que dejen de treinta, se abone a diez y ocho y tres cuartos centavos por cada uno; y 3º Terciamente, que cuando el número excede de treinta, solo se paguen quince centavos por cada uno de ellos. El Ayuntamiento aprobó anterior proposición, acordando tener efecto desde el día de mañana, comunicándolo al Alcalde y al Tesorero municipal para los efectos que haya lugar.

Levantó la sesión á la que concurren los CC. Mainero, Longoria, Fragoza, Gutiérrez, Argüelles, Loranca, Rodríguez, Muñoz, Garza Flores, Ramírez, G. Cartasco y Henela; no haciendo el C. Tovar por su edad.

Sección de Avisos.

Guadalupe S. Robles.

Corredor y redactor público, ofrece sus servicios en el ejercicio de su oficio en su casa en la calle 7^a entre la del Comercio y Morelos, en el Matamoros. Enero 15 de 1873.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a Ramón Montoya en la garita de Pista N° 10, por el Síndico G. Andrade Chacón el dia 19 de Agosto del presente año, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece a mencionado Montoya, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder, a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Ago 20 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesús Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a Eugenio Trujillo, en la garita de Puertas Verdes, hecha por los celadores M. Montoya y V. Sotelo el dia 8 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Trujillo, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 20 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesús Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un bulto arrizal Justin Garza González, en la garita de Guadalupe el dia 24 de Agosto, en la que por el Celador C. Acevedo Montoya, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Garza González, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 20 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesús Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

Aviso al Público.

Les diré brevemente que bajo el nombre de T. VIVANCO Y CIA., giraba en Linarensis dígito ingrevar varias imposiciones destituyendo a mi persona, y aun a especie a que afectan mi reputación como jefe de dicha sociedad, atrayéndome grandes perdidas en la negociación. Tal agravio nació de tal y como no conozco, y totalmente falso y la demandante, conservando la acción que pedia compitiendo en la misma remediando por otra a la liquidación que dio término la negociación, en la que no habí jado de haber utilizado una amonestación. Todo lo que más apresuro a poner en conocimiento del público, para disipar toda mala impresión que pueda haber causado en las numerosas personas que me han favorecido con sus relaciones.

Linares, Junio 18 de 1873.
TOMAS VIVANCO.

EN LA IMPRENTA DE LA

VOZ PUBLICA.

Se dice saber el pasadero de
D. DIEGO DE AMEZ Y RIBALZAGA,

natural de Bilbao, España.

Mzo 22—2m.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 2 bultos alfombra, hecha a Rafael Pato cerca de fortín Guerrero por el Celador Manuel Ruiz la noche del dia 13 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Pato para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Ago 20 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

H. Matamoros, Ago 20 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 5 bultos plata paño, hecha a Ricardo Elizalde al desprendimiento del tren de cargas del español "Castilla" cuando éste era conducido por descarrilamiento de que trajo en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a Eugenio Trujillo, en la garita de Puertas Verdes, hecha por el Celador Andres Chacón el dia 16 del presente mes, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Trujillo, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a Eugenio Trujillo, en la garita de Guadalupe, hecha por el Celador Andres Chacón el dia 16 del presente mes, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Trujillo, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de una caja vermota, hecha a Nico la Aguirre en la Garita de Guadalupe por los celadores M. Montoya y V. Sotelo el dia 8 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Aguirre, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DEDISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco docenas pucheros de algodón hecha a alias Guerra al salir por la Garita de Guadalupe por los celadores M. Montoya y V. Sotelo el dia 7 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Guerra para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un bulto de tabaco a Secundino Chacón, en la garita de Freeport el dia 13 de Mayo ultimo, ha por el Celador C. José E. Lona, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Chacón, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Junio 30 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de ocho piezas indias a Tomás Chay y un individuo que lo acompañaba en la garita de Puertas Verdes el dia 7 del presente mes, hecha por el Celador José María Villalba, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Chacón, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Julio 19 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cincuenta piezas indias a Tomás Chay y un individuo que lo acompañaba en la garita de Puertas Verdes el dia 7 del presente mes, hecha por el Celador José María Villalba, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Chacón, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS

CITACION JUDICIAL

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos en una taberna en la garita de Puertas Verdes, hecha por los celadores E. Salazar y V. Viñez el dia 10 del presente mes, ha sido dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado Salazar, para que dentro de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a juzgar ante el concejo que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lie. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cárdenas.—Asist. Tomás Villareal.

AVISO.

En sesión ordinaria del dia de ayer, celebrada en la noche de los Sábados de cada Semana, de cinco a seis de la tarde, en la sala del H. Ayuntamiento, Francisco González Carrasco, presidente desde el dia 2 del actual. Le que se acuerda por el presente y por acuerdo secreto del mismo Cuerpo a fin de que llegue a conocimiento de los habitantes de esta Ciudad y su jurisdicción, Sois Capitales del H. Ayuntamiento de la H. Matamoros, Junio 5 de 1873.

JUAN MAINEO.

FELIPE SALAZAR.
Supt.

Comisionado municipal del Distrito electoral del Norte de Tamaulipas.

AVISO.

No habiendo tenido efecto la instalación del Colegio Electoral del Distrito del Norte de Tamaulipas, en los términos establecidos en la ley de la materia para la elección de diputados propietarios y suplentes al Congreso de la Unión, por el mismo Distrito, y de sus Magistrados y funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a la Convocatoria del 23 de Mayo del presente año, se pone en conocimiento del público que no hubo elección por falta de quorum.

H. Matamoros, Julio 14 de 1873.
Juan J. Alcalá.

CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el establecimiento del H. Oficio Gómez González, vecino que fué de esta Ciudad, está dispuesto en auto fecha 9 del actual, que se cite por los periódicos a los que se crean con derecho a suceder, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a denunciar por si ó por persona que los represente con poder bastanta, apercibidos que de no verificarse así, les parará el perjuicio a que en el caso hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 14 de 1873.
PEDRO R. DE ALBA,
Escribano público.

"La Ciudad de Méjico."

ESTABLECIMIENTO DE ROPA
POR MAYOR Y MENOR

LUIS VIZCAYA Y Ca.

Importadores.

MATAMOROS..... MEXICO.

COMISIONADO ESPECIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EN EL RAMO DE HACIENDA.

Necesitando esta oficina tener a la vista una noticia general de las órdenes y licencias expedidas por la Tesorería General del Estado, cargo de la Agencia Fiscal de este Puerto, se pone a los tenedores de ellas, bajo su más estricta responsabilidad, la obligación que tienen de presentarlas al que sucederá en el importante plazo de ocho días, contados de la fecha en el concepto de que a los infractores de estas disposiciones les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Junio 7 de 1873.
Francisco Tagviro.

EMETERIO DE LA GARZA,

Abrégado, tiene la honra de ofrecer al público los servicios de su profesión. Su establecimiento en estudio en los bajos de la casa situada en la contra-esquina sudoeste de la Plaza principal.

H. Matamoros, Octubre 11 de 1872.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el establecimiento del C. Sebastián Rodríguez, vecino que fué de esta Ciudad, se ha dispuesto en auto fecha 30 de Abril último, que se cite por edictos en los periódicos a los que se crean con derecho a suceder, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a deducir ante este Juzgado por si ó por persona que los represente con poder bastante, apercibidos que de no verificarse así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 6 de 1873.

PEDRO R. DE ALBA,
Escribano público.

BOTICA

DE NUMERO I.

CALLE DE ABASOLO.

NUMERO 122.

MATAMOROS.

En este establecimiento se arriba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales.

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.

CARLOS BRAYDA.

Joaquin A. Argielles.
VENDUTERO PUBLICO

Calle 7.º entre Abasolo y Comercio.

Casimiro Castro.

Comerciante Comisionista.

Esquina de las calles 8.º y Matamoros.

MATAMOROS.

AVISO.
DOMINGO TOMASICHI,

Participa al público de ambas márgenes del Bravo, que en

PUNTA ISABEL, TEXAS, tiene una magnífica casa con los departamentos necesarios y separación debida, para hospedar a las familias que vayan a tomar baños al mar, en la presente estación.

Igualmente hace saber, que tiene un magnífico y elegante

RESTAURANT,

en que se servirá a todos horas con puntitud y limpieza, a precios sumamente moderados, y un completo surtido de comestibles como

CHICHAROS.

ESPARRAGOS.

SALCHICHON DE LYON,

QUESO DE GRUYERE,

FRESAS,

BACALAO,

MACARELAS,

SALMON,

y vinos y licores de todas clases y condiciones que están a disposición de todos los que tengan buen gusto y quieran impararse su profesión.

H. Matamoros, Mayo 3 de 1873.

Hotel de la California.
ESTABLECIMIENTO
DE BANOS.

Se encuentra uno muy cómodo en Punta Isabel, Tex. La agua que se sirve allí para el efecto es muy clara, y los baños caen a una distancia como de ciento ochenta varas del Hotel existente en aquél punto.

Las personas que gusten ir en la presente estación a bañarse allí, se les atenderán y debidamente aclaradas en todo lo que dicen y se da.

H. Matamoros, Mayo 10 de 1873.
DOMINGO TOMASICHI.

SE VENDE.

Una pieza de hilo para pisos, de ocho yardas de largo por diez y siete pies de ancho; para informar, ocultar, &c. la calle 6.º num. 59.

H. Matamoros, Mayo 21 de 1873.

AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabacos y Cigarrillos de papel, de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo en esta Plazza. Se acuerda de recibir en la Gran Sociedad Union Matamorense, en donde se expenden a precios moderados.

H. Matamoros, Mayo 25 de 1873.

FRANCISCO BALLI,
CORREDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS

Ofrece sus servicios a sus amigos y al público y demás personas que quieren fumarlo. Vive en la calle 6.º, entre las de Comercio y Abasolo.

H. Matamoros, Octubre 20 de 1872.

BOTICA

DE NUMERO I.

CALLE DE ABASOLO.

NUMERO 122.

MATAMOROS.

En este establecimiento se arriba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales.

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.

CARLOS BRAYDA.

Oficina

DE LA COMPAÑIA DEL
FERROCARRIL
DEL

RIO GRANDE.

BROWNSVILLE JUNIO 17 DE 1873

Nuevo Programa.

Hasta nueva orden, un tren regular de pasajeros saldrá de Brownsville diariamente los Días Domingos a las 6 de la mañana, y regresará a la noche a la Estación de Punta Isabel, al costo de la mitad del viaje. A la ida, se pagará el billete de Primera Clase.

Segunda Clase " "

Se pagará otro tanto al regreso.

VIAJES DE RECREO.

Un tren extraordinario partirá de Brownsville todos los Domingos, a las 6 de la mañana, y de Punta Isabel a las 6 de la tarde, regresando por pasajero.

Clase de Primera clase y media " "

Segunda " "

Tercera " "

Los niños menores de 12 años de edad pagarán la mitad.

Cuando sea necesario, saldrá un tren especial en conexión con el Vapor que llega a Nueva Orleans, y se dará noticia de ello.

SIMON CELAYA
Presidente.

ADOLFO MARKS.

GUSTAVO MARKS.

"LA ELEGANCIA."

Adolfo Marks y Hno.

Importadores de

MERCANCIAS INGLESES, FRANCESAS
AMERICANAS Y ALEMANAS.

Por Mayor y Menor.

Calle del Comercio No. 66 y 68

Matamoros..... Mexico.

AVISO.

Jack:
CANTINA Y RESTAURANT
— D.E. —

Dominico Tomich.

Esquina de las calles del Comercio y 7.º

En este establecimiento hallarán los señores todos los comodidades y necesidades que se usan en el servicio de la mesa, cosa por lo visto de días y bien atendidas que están las piezas de esta casa.

Hay además un extenso patio para caballos.

E. BREWER Y C.



BOTICA

— D.E. —

EL REEDIN

ESQUINA

DE LAS CALLES DEL COMERCIO Y 8.º

Un grande y variado surtido de Droguería, perfumería, etc.

ASÍ COMO TAMBIÉN

Grande y variado surtido de salsillas de fiesta.

y de bostezos.

Matamoros..... Mexico.

Por las inscripciones y artículos sin firma.

M. A. MARTINEZ.

ENCARGADO DE LA IMPRENTA

JESÚS ARGUELLES.